

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ASUNTO: BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISION DE VARIOS PUESTOS DE TRABAJO, ACOGIDOS AL PROGRAMA DE COLABORACION ECONÓMICA MUNICIPAL DE EMPLEO (PCEME) 2024, COFINANCIADO POR LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAFRA.

Resultando que por la Consejería de Educación, Empleo y Transformación digital se ha dictado Resolución de 15 de febrero de 2024 del Consejero, por la que se ordena la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de fecha 16 de febrero de 2024, del Acuerdo de fecha 14 de febrero de 2024, del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo de 2024.

Considerando el anexo de la Resolución del Consejero, informando de la distribución de fondos en cuyo orden alfabético comprobamos que la entidad local de Ayuntamiento Zafra, dispondrá de un importe total de 661.360.-Euros.

Considerando el informe de contratación por el Concejal Delegado en funciones de Empleo, de fecha 21 de Marzo de 2024, que informa sobre la intención de la aprobación de una serie de puestos, colectivos prioritarios, destinos, plazas, jornada y duración de los contratos para la anualidad 2024-2025 del Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo, en base al Acuerdo anterior, que será desarrollado en varias fases dentro de la convocatoria anual.

Visto el informe emitido por el Negociado de Personal, de fecha 21 de Marzo de 2024, cuantificando los costes sociales para cada una de los puestos, contratos y jornadas propuestas.

Considerando la providencia del Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, de fecha 21 de marzo de 2024, para la contratación de personal laboral temporal en base al informe emitido por el Concejal Delegado en funciones de Empleo.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, de fecha 1 de abril de 2024, sobre fiscalización del gasto a realizar, así como su adecuación a lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en sus normas de desarrollo, acerca de la cofinanciación de este Programa con una parte de Fondos Propios.

En virtud de las competencias que confiere el Art. 21.1 g) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre por el que se modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el Art.41.14 del RD. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales y no tratándose de plazas de plantilla incorporadas en la oferta de empleo público.

HE RESUELTO:





PRIMERO: Aprobar las bases que han de regir las pruebas selectivas para la provisión de varios puestos, acogidos al Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2024, de este Excmo. Ayuntamiento de Zafra.

SEGUNDO: Convocar el proceso selectivo, para cubrir los puestos anteriores, que se regirá por las siguientes Bases:

BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN PARA LA PROVISION DE VARIOS PUESTOS EN VARIAS CATEGORIAS, EN EJECUCION DEL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONOMICA MUNICIPAL DE EMPLEO (P.C.E.M.E.) 2024, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAFRA.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria regirá el proceso selectivo, para la provisión de personal laboral temporal, en los puestos y jornadas que se especifican en la siguiente tabla, mediante contrato de trabajo para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral, códigos 405 y 505 según la contratación sea a tiempo completo o a tiempo parcial, por la duración que se especifica para cada puesto:

PLAZAS	PUESTOS	DURACIÓN	% JORNADA	C.N.O. SEXPE
6	OPERARIOS MANTENEDORES -SMD	3 MESES	100%	74031133 MECANICO MANTENEDOR EDIFICIOS
1	OPERARIOS MANTENEDORES -TEATRO	6 MESES	100%	74031133 MECANICO MANTENEDOR EDIFICIOS
1	OPERARIOS MANTENEDORES - BIBLIOTECA	3 MESES	100%	74031133 MECANICO MANTENEDOR EDIFICIOS
1	OPERARIOS MANTENEDORES - RESIDENCIA	10 MESES	100%	74031133 MECANICO MANTENEDOR EDIFICIOS
3	CONSERJE MANTENEDOR -TURISMO	3 MESES	100%	71911012 MANTENEDORES DE EDIFICIOS
2	ASISTENTE TURÍSTICO	12 MESES	100%	58231014 ASISTENTES TURISTICOS
5	OFICIAL DE OBRAS	6 MESES	100%	71211015 OFICIAL ALBAÑILERIA
1	CERRAJERO SOLDADOR	12 MESES	100%	73221023 OFICIAL CERRAJERIA
6	PEON DE OBRAS	6 MESES	100%	96021013 PEON DE OBRAS
4	LIMPIADORES - CIUDAD DEPORTIVA Y PABELLÓN SMD	6 MESES	80%	92101050 LIMPIADORES GENERAL
1	CAMARERO LIMPIADOR - PERSONAL SERVICIOS RESIDENCIA ANCIANOS	6 MESES	100%	92101016 PERSONAL DE SERVICIOS
2	MONITORES DEPORTIVOS - SMD	12 MESES	50%	37231031 MONITORES D

Código de verificación: 1366DE05847700X0ZASYCJIEXN9Y
 Verificación: <https://zafra.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 14





	GIMNASIO			APARATOS DE GIMNASIO
2	MONITORES DEPORTIVOS - SMD ACT. BASE	6 MESES	50%	37231077 MONITOR ANIMADOR DEPORTIVO
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO- SMD	10 MESES	100%	43091029 AXILIAR ADMINISTRATIVO
2	JARDINERO PODADOR	6 MESES	100%	61101027/64101031
2	PEÓN DE HORTICULTURA	6 MESES	100%	95121019 PEON DE HORTICULTURA
2	ELECTRICISTA	6 MESES	100%	76211071 OFICIAL ELECTRICISTA
1	D.U.E. - RESIDENCIA ANCIANOS	10 MESES	100%	21211010 DUE
1	AUXILIAR SANITARIO- RESIDENCIA ANCIANOS	12 MESES	100%	56111013 AUXILIAR SANITARIO
1	PINCHE COCINA - RESIDENCIA ANCIANOS	8 MESES	100%	96101024 PINCHE DE COCINA
1	CONDUCTOR RETROEXCAVADORA Y CAMIÓN - OBRAS	12 MESES	100%	83311174 RETROEXCAVADORA
10	OPERARIOS MANTENEDORES - SMD	4 MESES	100%	74031133 MECANICO MANTENEDOR EDIFICIOS
2	LIMPIADORES MANTENEDORES DE PISCINA	3 MESES	100%	92291010 LIMPIADORES MANTENEDORES PISCINA
3	GUARDAS/VIGILANTES PISCINA	3 MESES	100%	59421076 VIGILANTES/GUARDAS
3	D.U.E. - PISCINA	3 MESES	100%	21211010 DUE
2	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS - SMD	3 MESES	100%	43091029 AXILIAR ADMINISTRATIVO
1	LIMPIADORES PISCINA - SMD	3 MESES	100%	92101050 LIMPIADORES EN GENERAL
1	MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE PISCINA - SMD	3 MESES	100%	37241034 MONITOR OCIO Y TIEMPO LIBRE
1	SOCORRISTA ACUÁTICO, MONITOR DE NATACIÓN Y COORDINADOR	3 MESES	100%	59921017 SOCORRISTAS
4	SOCORRISTA ACUÁTICO Y MONITOR DE NATACIÓN	3 MESES	100%	59921017 SOCORRISTAS
4	SOCORRISTA ACUÁTICO PISCINA VERANO	3 MESES	72%	59921017 SOCORRISTAS
6	OPERARIOS MANTENEDORES -SMD	6 MESES	100%	74031133 MECANICO MANTENEDOR EDIFICIO
1	OPERARIOS MANTENEDORES -TEATRO	6 MESES	100%	74031133 MECANICO MANTENEDOR EDIFICIO
1	OPERARIOS MANTENEDORES - BIBLIOTECA	6 MESES	100%	74031133 MECANICO MANTENEDOR EDIFICIO
3	CONSERJE MANTENEDOR -TURISMO	6 MESES	100%	71911012 MANTENEDOR DE EDIFICIOS
5	OFICIAL DE OBRAS	6 MESES	100%	71211013 OFICIAL

Cód. Validación: 966-DE-0619-277PX0-2025-CJ-EXN9Y
 Verificación: <https://sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 14





				ALBAÑILERIA
6	PEON DE OBRAS	6 MESES	100%	96021013 PEON DE OBRAS
4	LIMPIADORES - CIUDAD DEPORTIVA Y PABELLÓN SMD	6 MESES	80%	92101050 LIMPIADORES EN GENERAL
1	CAMARERO LIMPIADOR - PERSONAL SERVICIOS RESIDENCIA ANCIANOS	6 MESES	100%	92101016 PERSONAL DE SERVICIOS
2	JARDINERO PODADOR	6 MESES	100%	61101027/64101031
2	PEÓN DE HORTICULTURA	6 MESES	100%	95121019 PEON DE HORTICULTURA
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE PERSONAL	8 MESES	100%	43091029 AXILIAR ADMINISTRATIVO
2	MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE JUVENTUD	6 MESES	50%	37241034 MONITOR OCIO Y TIEMPO LIBRE

Las presentes plazas estarán dotadas con las retribuciones básicas y complementarias y demás derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar, teniendo en cuenta los acuerdos adoptados en Mesa General de Negociación de los empleados públicos municipales.

Corresponderá a los titulares de las plazas, objeto de la presente convocatoria, una vez adjudicados los puestos, el desempeño de las funciones contempladas al desarrollo de las actividades del título exigido para el acceso a estos puestos.

En lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación al procedimiento selectivo el RDL 5/2015 de 30 de octubre del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/19886, de 13 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las normas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura y demás normativa vigente que resulte de aplicación.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en este procedimiento selectivo será necesario reunir las siguientes condiciones:

Requisitos Generales:

- Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- Tener cumplidos dieciséis años de edad antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.





- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas del puesto al que se aspira.
- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impidan, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- No estar incluido/a en ninguno de los supuestos de incompatibilidad establecidos en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.
- Ser demandantes de empleo, que esté inscrito como desempleado, no se admite la mejora de empleo, en la Oficina local del SEXPE de Zafra.

Requisitos Específicos por puestos:

- Operarios Mantenedores de Edificios SMD: Estar en posesión de Certificado de escolaridad. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el órgano de la Administración competente.
- Operarios Mantenedores de Edificios Teatro: Estar en posesión de Certificado de escolaridad. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el órgano de la Administración competente.
- Operarios Mantenedores de Edificios Biblioteca: Estar en posesión de Certificado de escolaridad. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el órgano de la Administración competente.
- Operarios Mantenedores de Edificios Residencia de Mayores: Estar en posesión de Certificado de escolaridad. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el órgano de la Administración competente.
- Conserjes - Mantenedores de Edificios Turismo: Estar en posesión de Certificado de escolaridad. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el órgano de la Administración competente.
- Asistente Turístico. Estar en posesión de Técnico superior en comercialización e información turística o Técnico superior en guía, información y asistencia turística. O bien el Certificado de



profesionalidad de promoción turística local e información al visitante. Estar en posesión del nivel B1 de inglés.

- Oficial de Obras: Acreditar experiencia o formación como oficiales en albañilería. Estar en posesión de carnet de conducir B. Estar en posesión de la TPC de la construcción o curso de 20 horas en prevención de riesgos laborales en la rama de albañilería. Estar en posesión de Certificado de escolaridad. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el órgano de la Administración competente
- Oficial Cerrajero: Acreditar experiencia o formación como cerrajero. Acreditar experiencia o formación como soldador. Estar en posesión de la TPC del metal o curso de 20 horas en prevención de riesgos laborales en la rama del metal. Estar en posesión de la TPC de la construcción o curso de 20 horas en prevención de riesgos laborales en la rama de albañilería. Estar en posesión de Certificado de escolaridad. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el órgano de la Administración competente.
- Peones de Obra: Estar en posesión de Certificado de escolaridad. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el órgano de la Administración competente. Estar en posesión de la TPC de la construcción o curso de 20 horas en prevención de riesgos laborales en la rama de albañilería.
- Limpiadores de Edificios SMD: Estar en posesión de Certificado de escolaridad. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el órgano de la Administración competente.
- Camarero-limpiador personal de servicios de la residencia: Estar en posesión del curso de manipulador de alimentos. Estar en posesión de Certificado de escolaridad. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el órgano de la Administración competente.
- Monitores deportivos de Gimnasio en SMD: TSEAS (anterior TAFAD). Se admite superior y/o equivalente, según Ley de Regulación Profesional del Deporte en Extremadura.
- Monitores deportivos actividades de base: TSEAS (anterior TAFAD). Se admite superior y/o equivalente, según Ley de Regulación Profesional del Deporte en Extremadura.
- Auxiliar administrativo SMD y Personal: Estar en posesión del ciclo formativo de técnico medio en Gestión Administrativa o equivalente según los distintos planes de estudios. Se admite superior y/o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación. . Informática y ofimática
- Jardinero Podador: Acreditar experiencia o formación en poda en altura de árboles o bien experiencia o formación como motosierrista forestal. Estar en posesión del Graduado Escolar. En





caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el órgano de la Administración competente.

- Peón de Horticultura: Estar en posesión de Certificado de escolaridad. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el órgano de la Administración competente.
- Electricista: Acreditar experiencia como oficiales en electricidad. Estar en posesión del Graduado Escolar. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el órgano de la Administración competente.
- D.U.E. en Residencia: Se requiere Grado en Enfermería o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el órgano de la Administración competente.
- Auxiliar Sanitario Residencia: Estar en posesión del curso de Técnico especialista en cuidados auxiliares de enfermería. Estar en posesión del curso de auxiliar de enfermería.
- Pinche de Cocina en Residencia: Estar en posesión del curso de manipulador de alimentos. Estar en posesión de Certificado de escolaridad. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el órgano de la Administración competente.
- Conductor de retroexcavadora-Camionero: Estar en posesión de formación en retroexcavadora mixta y retroexcavadora giratoria. Estar en posesión de formación en prevención de riesgos laborales en el uso de retroexcavadora mixta y retroexcavadora giratoria. Estar en posesión de formación en operadores de vehículos y maquinaria de movimiento de tierras. Estar en posesión de formación en prevención de riesgos laborales para operadores de vehículos y maquinaria de movimiento de tierras. Estar en posesión de carnet de conducir C. Estar en posesión de la TPC de la construcción o curso de 20 horas en prevención de riesgos laborales en la rama de albañilería. Estar en posesión de Graduado Escolar. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el órgano de la Administración competente.
- Limpiadores mantenedores de piscina: Se requiere acreditar formación específica en Mantenimiento de Piscinas de Uso Colectivo. Estar en posesión de Certificado de escolaridad. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el órgano de la Administración competente.
- Guardas/vigilantes de piscina: Estar en posesión de Certificado de escolaridad. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el órgano de la Administración competente.
- D.U.E. en piscina: Se requiere Grado en Enfermería, anterior Diplomatura Universitaria en Enfermería



- Monitores de Ocio y Tiempo libre SMD y Juventud: Estar en posesión del título de Graduado en ESO o equivalente según los distintos planes de estudios y Se requiere el curso de Monitor/a de Ocio y Tiempo Libre Infantil y Juvenil, o superior y/o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.
- Socorrista Acuático, Monitor/a de Natación y Coordinador/a (C1): Se requiere TSEAS (Grado Superior de Enseñanza y Animación Socio Deportiva), anterior TAFAD. Se admite superior y/o equivalente, según Ley de Regulación Profesional del Deporte en Extremadura, en relación a Monitor/a de Natación y Coordinación.
- Socorrista Acuático y Monitor de Natación (C2). Se requiere formación acreditada y superada en ambas facetas, independientes o integradas en otros estudios que lo acrediten. Se admite superior y/o equivalente, según Ley de Regulación Profesional del Deporte en Extremadura, en relación a Monitor/a de Natación.
- Socorrista Acuático (C2). Se requiere únicamente tener formación acreditada y superada en este ámbito, bien de forma independiente, bien integrada en otros estudios que lo acrediten. Estar en posesión del Graduado Escolar. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el órgano de la Administración competente.

Todos los requisitos precedentes deberán ser reunidos por el aspirante a la fecha de realización del sondeo en la Oficina local del SEXPE y en el momento de la contratación, y acreditarse, en caso de ser seleccionado, del modo indicado en las bases de la convocatoria.

TERCERA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Se presentarán ante la Oficina Local del SEXPE de Zafra las correspondientes Ofertas Genéricas por especialidades, con incorporación de los requisitos señalados. Se solicitarán 10 aspirantes por puesto ofertado, en algunos casos por su volumen será de menos aspirantes por puesto ofertado.

Con las relaciones nominales remitidas por la Oficina Local del SEXPE, se constituirán listas provisionales de aspirantes preseleccionados por especialidades, concediéndose un plazo de DOS DIAS HABLES, a contar desde el día siguiente al de la inserción en el Tablón de Edictos, que se encuentra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Zafra, para la presentación preferentemente de manera telemática, de posibles reclamaciones ante la Oficina Local del SEXPE en la dirección de correo electrónico: ***ofertas.zafra@extremaduratrabajo.net*** .

El propio Ayuntamiento estará legitimado para presentar reclamaciones ante el SEXPE si considera que alguno de los aspirantes preseleccionados no cumplen los requisitos establecidos.

Finalizado el periodo de reclamaciones y resueltas las mismas, la Oficina Local del SEXPE remitirá al Ayuntamiento las relaciones definitivas de los aspirantes preseleccionados, que se harán públicas mediante Resolución de Alcaldía. Este Decreto será publicado en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Zafra, e incluirá también la fecha, lugar y hora de realización de las pruebas, así como la composición de los Tribunales de Selección. No se notificará individualmente a los aspirantes.

CUARTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.



Composición:

El Tribunal calificador para las pruebas selectivas estará constituido por:

- Presidente: Un empleado público Municipal de igual o mayor grupo de clasificación profesional, designados por el Sr. Alcalde.
- Secretario: Un empleado público Municipal que actuará solo con voz, pero sin voto, designados por el Sr. Alcalde. Su labor se ceñirá a dar fe pública.
- Vocales: Tres miembros de igual o superior titulación, categoría o especialización, designados por el Sr. Alcalde.

En la designación de los miembros del Tribunal Calificador deberán respetarse los principios de imparcialidad y de profesionalidad, y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres.

A iniciativa de cada central sindical podrán estar presentes, durante la totalidad del proceso selectivo, un observador por cada una de las centrales u organizaciones sindicales con representatividad en este Ayuntamiento.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

Asesores: El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

Actuación del Tribunal: El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y podrán ser recusados, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Todos los acuerdos del Tribunal Calificador se insertarán en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Zafra, atendiendo a lo dispuesto en el art. 47.7 letra d), de la Ley 7/2017, de 1 de agosto.

QUINTA.- ACTUACIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas todos los anuncios sucesivos relacionados con la convocatoria se harán públicos en el tablón de anuncios de la Oficina de Industria de este Excmo. Ayuntamiento y en el Tablón edictal de su Sede Electrónica <https://zafra.sedelectronica.es/board>, no se notificará individualmente a los aspirantes.



Los aspirantes/as serán convocados en llamamiento único, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada por el Tribunal discrecionalmente.

La no presentación de un aspirante/a en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

Al llamamiento deberán ir provistos de D.N.I. y bolígrafo.

De cada sesión que celebre el Tribunal, el Secretario levantará Acta donde se harán constar los llamamientos y las incidencias que se produzcan. Las actas, numeradas y rubricadas, constituirán el expediente de las pruebas selectivas. Juntamente con el Acta se unirá al expediente los listados definitivos de preseleccionados ordenados por SEXPE.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Para todas las categorías consistirá en un llamamiento público, en el lugar, día y hora que se determine en la publicación de las listas definitivas de aspirantes que para cada categoría facilite el SEXPE.

Los aspirantes deberán estar inscritos en el SEXPE como demandantes de empleo desempleados, perteneciente al colectivo prioritario, por este orden:

1º) Personas desempleadas de larga duración (PLD).

Tendrá la consideración de persona desempleada de larga duración quien en los 540 días anteriores a la fecha de realización del sondeo correspondiente haya estado inscrita como demandante de empleo desempleada al menos 360 días.

2º) Mayores de 45 años.

3º) Menores de 30 años.

Si se diera la circunstancia de que no hubiera personas demandantes de empleo perteneciente a los colectivos prioritarios, podrán ser contratadas personas desempleadas en general, ordenadas de mayor a menor antigüedad en la demanda de empleo.

Dentro del colectivo prioritario determinado, tendrán preferencia las personas con menor nivel formativo de intermediación.

Además deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Que tengan iniciado y finalizado un itinerario personalizado de inserción (IPI) dentro de los 12 meses anteriores a la fecha del sondeo.
2. Que no sean perceptores de prestación o subsidios protectores de la situación de desempleo.

En el supuesto de que no hubiera personas que cumplieran ambos requisitos podrán ser contratadas quienes cumplan alguno de ellos y en su defecto resto de demandantes pertenecientes al colectivo de que se trate.



La selección se realizará por riguroso orden de los aspirantes sondeados y preseleccionados por el SEXPE, atendiendo a estos criterios de preferencia.

SEPTIMA.- RELACIÓN ORDENADA DE SELECCIONADOS.

Terminado el llamamiento de los aspirantes, los distintos Tribunales de Selección harán públicas las relaciones ordenadas de los que hayan aceptado el puesto, en el momento de ser llamados en convocatoria pública.

En el caso de llamamientos conjuntos de puestos de la misma categoría, con contrato a tiempo parcial y a tiempo completo, el tipo de contrato se ofrecerá atendiendo al riguroso orden de preselección del SEXPE .

El resultado se expondrá en el Tablón edictal de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Zafra y físicamente en el Tablón de la oficina de Industria, abriéndose un plazo de DOS DIAS HÁBILES, en el transcurso de los cuales se podrán formalizar las reclamaciones que se estimen pertinentes por los aspirantes.

Terminada la fase de posibles reclamaciones, el Tribunal publicará por orden, un anuncio que contendrá los aspirantes que resultan seleccionados y elevará dicha relación al Sr. Alcalde- Presidente para que una vez aplicado el procedimiento de selección, mencionado en la Base Sexta, se procederá a la orden de la contratación de los candidatos seleccionados. Frente a la que cabrán los recursos administrativos que en derecho procedan.

OCTAVA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Cada aspirante propuesto para su contratación estará obligado a presentar, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de la publicación del anuncio de la lista, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la base segunda:

- Copia del DNI
- Copia de la Tarjeta Sanitaria
- Copia de la Tarjeta de Demandante de Empleo.
- Alta de terceros para abono de nóminas.
- Vida laboral actualizada a fecha de contratación.
- Copia de la titulación exigida para tomar parte en el proceso selectivo.

y además la siguiente documentación:

- Declaración Jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.



- Certificado médico de no padecer enfermedad, defecto físico o psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo.

Quienes dentro del plazo no presentaren la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, salvo causas de fuerza mayor, no podrán ser nombrados y quedarían anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso el Sr. Alcalde efectuará el nombramiento a favor del aspirante siguiente que, habiendo superado la totalidad de los ejercicios de la oposición, tuviera cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Dado el tipo de servicio a realizar y la imposibilidad de prescindir de los mismos, si por cualquier causa se produjera la vacante del aspirante nombrado, se procederá a nombrar al siguiente de la lista de reserva.

Los aspirantes nombrados deberán firmar el correspondiente contrato en el plazo que se señale, entendiéndose que renuncia a la plaza si no lo hiciera en dicho plazo, sin causa justificada.

El Ayuntamiento se reserva la potestad, de distribuir a los seleccionados entre los destinos convocados.

NOVENA.- INCIDENCIAS Y RECURSOS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las soluciones, criterios o decisiones necesarias para el buen orden del proceso selectivo, en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable la normativa relacionada en la base primera de la presente convocatoria, así como las demás normas concordantes de general aplicación.

Contra las presentes bases, podrá interponerse, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso de reposición ante la Alcaldía, sin perjuicio de que pueda impugnarse directamente, en el plazo de dos meses, ante el Orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Los demás actos administrativos que se deriven de estas bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECIMA.- IGUALDAD DE GENERO EN EL LENGUAJE.

En los casos en que este documento utiliza sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos de trabajo, debe entenderse que se hace por mera economía en la expresión, y que se utilizan de forma genérica con independencia del sexo de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos o puestos, con estricta igualdad en cuanto a efectos jurídicos.

DECIMOPRIMERA.- DISPONIBILIDAD DE LAS BASES.

Las presentes Bases están a disposición de los interesados para su consulta, en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Zafra y físicamente en el Tablón de Anuncios de su Oficina de industria.





TERCERO: Dar publicidad a la presente resolución mediante su publicación en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Zafra y en el Tablón de Anuncios de su oficina de Industria, dar difusión a través de los medios de comunicación locales y enviar a la Oficina local del SEXPE de Zafra.

Así lo firmo y hago saber, en la fecha del encabezado, el Alcalde - Presidente Juan Carlos Fernández Calderón.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE



